REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N° 0077-2023-IN

Lima, 25 ENE. 2023

VISTOS, el Oficio N° 035-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú; y el Informe N° 000074-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, de fecha 21 de diciembre de 2022, el Director de la Sección de Asuntos Antinarcóticos y Aplicación de la Ley (INL) de la Embajada de los Estados Unidos de América con sede en Lima - Perú, comunica a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú que, el Departamento de Estado de los Estados Unidos de América y la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA) en El Salvador, ofrecen al Gobierno del Perú la oportunidad de participar del curso "Trata de Personas y Explotación Infantil", a realizarse en las instalaciones de la ILEA, ubicada en el municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, del 6 al 10 de febrero de 2023;

Que, mediante Informes N° 59-2022-II MACREPOL/REGPOL.LAM/DIVINCRIDEPINCRI-ARETPERTIM-CH, N° 067-2022-DIRNIC-PNP/DIRCTPTIM-SEC-UNIPLEDU, N° 467-2022-COMASGEN PNP/IV-MACREPOL-LOR-REGPOLOR-DIVINCRI.LOG, N° 141 y 142-2022-COMASGEN PNP/REGPOL CALL/DIVINCRI CALLAO-DEPINCRI C-AREANT y N° 188-2022-COMASGEN-PNP/REGPOL-CALL-DIVOPUS 3-CVLR-ADM, la Región Policial Lambayeque, la Dirección Contra la Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes de la Policía Nacional del Perú, la Región Policial Loreto y la División de Investigación Criminal de la Región Policial Callao, respectivamente, sustentan la importancia y viabilidad de la participación del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, en el citado evento académico;

Que, con la Hoja de Estudio y Opinión N° 06-2023-COMGEN-PNP/DIRASINT-DIVABI, de fecha 9 de enero de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú aprueba y estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal policial descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, del 5 al 11 de febrero de 2023, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participe en el curso "Trata de Personas y Explotación Infantil", considerando que es importante para la Policía Nacional del Perú, por cuanto les permitirá adquirir nuevos conocimientos, técnicas, herramientas y experiencias en materia de trata de personas y explotación infantil, a fin de comprender la problemática de la trata de niños/as y adolescentes en el mundo, identificar los factores de riesgo y características de los niños, niñas y adolescentes víctimas y proporcionar estrategias de identificación, notificación y derivación de dichas víctimas, a fin de poder implementar mecanismos que permitan hacerles frente; lo cual redundará en el fortalecimiento de sus capacidades, destrezas y habilidades para el desarrollo de la labores policiales; asimismo, se convertirán en elementos difusores replicando lo aprendido para combatir los delitos indicados y de esta manera contribuir a incrementar la seguridad en nuestra sociedad;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultado por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos, alimentación, hospedaje, traslados y gastos varios, son asumidos por la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA), conforme se precisa en la Carta S/N de fecha 21 de diciembre de 2022;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *"El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)"*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *"Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *"Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *"La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)"*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo"*;

Que, a través del informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del personal descrito en la parte resolutiva de la presente Resolución, del 5 al 11 de febrero de 2023, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para que participe en el curso "Trata de Personas y Explotación Infantil";

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo Nº 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del 5 al 11 de febrero de 2023, al municipio de Antiguo Cuscatlán del departamento de La Libertad de la República de El Salvador, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, del personal policial que se detalla a continuación:

REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

N°	Grado	Nombres y Apellidos
1	Mayor PNP	Jessica Paola Ramírez Monzen
2	Mayor PNP	Jhonattan Carrera Cataño
3	Suboficial Superior PNP	Ismael Eusebio Vásquez Colchado
4	Suboficial Técnico de Segunda PNP	Wieslava Esther Costa Reategui
5	Suboficial de Segunda PNP	Pedro Manuel López Rojas
6	Suboficial de Tercera PNP	Einer Pérez Berrios

Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ
R. ALFARO A.
General de Policía
COMANDANCIA GENERAL

Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Oficina General de Asesoría Jurídica

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior